



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 174-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2017.

Visto, el Dictamen N° 003-2017-CPDEL-CEYA/MPP de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por los miembros de la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económica Local, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2018, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y las Leyes de Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, modificada con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y estando en lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2017; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 122'891,394.00)**.

CATEGORIA DE GASTO	SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	95,633,009.00	77.82%
GASTOS DE CAPITAL	27,258,385.00	22.18%
TOTAL S/	122,891,394.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuentes Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	NUEVOS
01 RECURSOS ORDINARIOS	5,854,300.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,854,300.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,996,537.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,996,537.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	76,040,557.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	40,352,633.00
08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	33,323,463.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,364,461.00
TOTAL	122,891,394.00

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2018, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

 Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
 ALCALDE